

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 069/2004

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RESERVAS POR GANANCIAS NETAS DE CAPITAL EN LA VENTA DE INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Las Resoluciones de Directorio 034/97 de 7 de enero de 1997, 032/98 de 24 de marzo de 1998 y 026/2001 de 27 de marzo de 2001.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales DOI N° 005/2004 de 13 de mayo de 2004.

El Informe de las Gerencias de Contabilidad y de Operaciones Internacionales DOI N° 006/2004 de 21 de mayo de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 101/2004 de 14 de mayo de 2004.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 73 de la Ley N° 1670, el Directorio del BCB puede crear Reservas determinando la forma de su constitución.

Que mediante Resoluciones 034/97, 032/98 y 026/2001, el Directorio del BCB autorizó la constitución de reservas originadas en las ganancias netas de capital en la venta de títulos de renta fija en el exterior, por un importe total de Bs19.800.173,40.

Que el Informe DOI N° 005/2004 recomienda que en la presente gestión se utilicen las mencionadas reservas para cubrir las pérdidas que se generen en la venta de títulos de renta fija en el exterior.

Que el Informe DOI N° 006/2004 recomienda al Directorio autorizar la utilización directa en la gestión 2004, de los recursos de la cuenta 0710E 1502 “Reservas por ganancias netas de capital sobre inversiones en valores externos”, para su aplicación en las pérdidas de capital por la venta de títulos extranjeros, luego de agotar los saldos presupuestarios de la cuenta de gasto “Pérdidas de Capital por venta de bonos”.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SANO N° 101/2004 establece que el proyecto de Resolución de Directorio se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB considerar la aplicación o utilización de las referidas reservas para el fin constituido.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar durante la gestión 2004, la utilización directa de las reservas constituidas en la cuenta 0710E 1502 “Reservas por ganancias de capital sobre inversiones en valores extranjeros” para cubrir las pérdidas de capital por la venta de valores extranjeros.

Artículo 2.- La Presidencia la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de mayo de 2004

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.